El Ciudadano Español,

Del Domingo 30 de Octubre de 1836.

En las juntas electorales de partido se observará todo lo que se previene para las juntas electorales de parroquia en los articulos 55, 56, 57 y 58.

(Constitucion política, art. 77.)

perenente de la company de la

Point and A laboration SOBRE ELECCIONES. In mon resideles areq

Los hombres que querian conservar prerogativas, que las luces del siglo repelen á pesar de los esfuerzos comunes de todos los poderosos, se habian valido de cuantos medios les sugerian sus intereses y -su poder, para demostrar que el pueblo, no había aun adquirido aquel grado de educacion constitucional, que se requiere para darle la verdadera libertad. Mas la eleccion para formar el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, ha sido un mentis que han dado estos Ciudadanos á los misioneros de los privilegios. Si, ha sido un mentis; porque nunca se ha visto mas concurrencia, ni mas interes por la causa publica: pasan de mil Ciudadanos los que han ido á dar su voto para electores del Ayuntamiento, y se ha visto asistir hasta un anciano de 97 años que no ha querido abandonar tan interesante prerogativa, ni aun en los ultimos dias de su ecsistencia. Pero lo que mas ha impuesto à los mal avenidos en el sufragio universal, es el decoro y compostura que ha reinado en las elecciones. Y no se diga que en ellas no se han debatido intereses porque todos saben que los ha habido como es consiguiente en los paises que se goviernan constitucionalmente; mas el orden fue admirable, y vencedores y vencidos, depositaron el sincero voto de sus conciencias como hijos todos de la gran familia Español. ¡Loor eterno à pueblo - tan virtuoso y tan digno de la Constitucion!

Electores que habeis merecido la confianza de vuestros conciu-

dadanos, hoy va à ver el pueblo si correspondeis dignamente á vuestra importante mision. Los Ciudadanos que vais á elegir para representar el voto publico deben tener un temple de alma superior à las pasiones. El reinado de la Constitucion es el de la igualdad ante la ley, y por consiguiente el de la justicia. Si llenais deberes tan sagrados, tendrá el pueblo la satisfaccion de ver perfeccionada la obra de su patriotismo; pero si Mas alejemos toda idea triste; estamos persuadidos de vuestro amor á las actuales instituciones, y no debemos, ni aun remotamente pensar en que acabe este hermoso dia llorando un arrepentimiento.=El Editor.

55, 59, 67 7 58.

precisere pares las juntas electorales de pagroquia en los arriculos

(AT 121 and Marian malanting MAHON. Articulos comunicados.

Los ecsaltados de la calle Arraval de Mahon, y varios companeros de sus mismas opiniones, se reunen esta noche en dicha calle, para celebrar con mayor regocijo la nueva eleccion del Ayuntamiento Constitucional, que como debe provenir esta eleccion de los votos de los Electores Parroquiales en que ellos han contribuido tanto para que recayeran en hombres en estremo Liberales, estan seguros que no desmerecerán los nuevos elegidos el obsequio y festejo que han preparado sus conciudadanos, para inmortalizar mas y mas la batalla que el pueblo ha ganado á los que vulgarmente son llamados Musons.=El Miron.

Sigue el articulo comunicado de ayer.

Habla V. de asaltar el Palacio del Sr. Gobernador, é yo no se quien demonios habia de obrar asi, cuando la compañia de Provinciales que estaba alli de planton y la de los milicianos movilizados, iban todos bien equipados con sus armas, al paso que los del grupo de que se habla no llevaban mas que palos, y aun no todos segun dicen mis perseguidores. A la verdad yo no lo entiendo, por una parte habla V. de asaltos y de resistencia y por otra nos encaja que ni menos hubo accion de guerra. Sr. de Mallafré, yo me atengo enteramente á lo que dije del Sr. Gebernador en la primera parte de mi historia y repito que cuando se marchó à la batalla, gastó estas espresiones rela bala y la metralla todo lo disiparán; y si V. lo oyó de otro modo tendremos à buen seguro los oidos diferentemente dispuestos; pero si no dijo esto ¿como es que hizo bajar el cañon y pa-

3

searlo por las calles con mecha encendida? ¿ó será verdad lo que dice un suplemento del dia 23 del corriente, que ni menos debia estar cargado? Dice V. á mas Sr. D. José que nosotros eramos mirados por la generalidad, como unos de los principales causantes de las desgracias de aquellas noches, si acaso es asi, V. y sus compañeros tendrán la culpa, porque para ello era preciso haber preparado de antemano los animos de este vecindario, pues que por nuestra parte ninguna desgracia ocasionamos; al contrario las Autoridades ocasionaron la desgracia de 15 familas, cuyo proceder ha indignado al pueblo liberal como lo manifiestan sus demostraciones á que estaré eternamente agradecido; à no ser que digan tambien las Autoridades que no es pueblo el que ganó las votaciones para Electores de Ayuntamiento Constitucional.

Sr. Ayudante, al S. Gobernador debo el estar preso, hace nueve meses y cerca de medio y si esto es beneficio y ser tratado con el mayor decoro, no queda duda que desde que estoy preso el mundo habrà girado. Si la noche del 19 el Sr. Gobernador hubiese querido escucharme y obrar despues con justicia, no estaria hoy en la situacion en que me hallo. El diario de Menorca de 22 de octubre encierra un articulo firmado ceel curiosom que dice asi cesi mal no me acuerdo el parte que dió D. Juan Pons y Salord fué de ciencia propia, de publica voz y fama, y con anuencia de las demas autoridades civiles y militaresm; si esto es asi ¿á que viene ahora á decir que el Sr. Gobernador nos protegió?; si el Sr. Gobernador encargó á D. José Maria de Olivar nuestra seguridad y custodia, á mi no me consta y si puedo asegurar, que D. Juan José de Olivar encargó ante mi á su Sr. hijo, que mirase por nosotros, que él tenia algunas diligencias que obrar.

Si V. dice he hechado un cumulo de inecsactitudes y espresiones indecorosas, dirigidas contra D. Manuel Obregon, desearia que me las esplicase y dijese cuales son; pero si V. llama espresiones indecorosas á las que contradicen los hechos del Sr. Gobernador, será V. uno de los que tienen imbuidas las macsimas de antaño que no pueden sufrir se censuren las operaciones de las Autoridades cuando no van conforme, como si estas no fuesen compuestas de hombres capaces de errar como los demas. El curioso, articulo comunicado de que he hablado ya, tiene tambien al parecer este mismo modo de pensar, pues pregunta con Quien es Ferrer para poner en ridiculo las providencias tomadas por el Sr. Gobernador y que tanto agradeci-

miento arrancaron de los corazones de estos habitantes? Quien es Ferrer? n dice; un individuo de la sociedad soy lo mismo que D. Manuel Obregon, soy la parte agraviada, el perseguido cruelmente por este Gefe y un desgraciado que deseo defenderme y no mas. Vi tambien no hace mucho que casí casi achacaban á D. Juan Andricain, el contenido de un comunicado y ahora veo como si en algun modo quisiera V. acumularme soy el autor del sueño de que hace mencion; ¿piensa acaso somos nosotros los unicos que hacemos insertar articulos en los periodicos?; si va imbuido V. y otros de semejante idea, estàn muy engañados, pues he oido à decir que tambien lo verifica el Sastre Meu. Voy á darle una satisfaccion sobre este particular que no debería hacer, pero basta me tenga en tan mal concepto le digo: que escepto el comunicado inserto en el Ciudadano Español de 17 de Octubre firmado cel interpreten, todos los demas que he dado á luz han salido con mi firma; por lo que puedo asegurarle no he compuesto el sueño, lo que tal vez no podrá decirse del Sr. Gobernador con el articulo de V.: puede ser que me equivoque Sr. de Mallafré, pero el parrafo siguiente me lo hace sospechar. Dice V. ccLa espresion grosera que hablando del Sr. Gobernador, se vé estampada, en la continuacion de la historia en el nº 40 del citado periodico, no puede contestarse porque lo impide el deccro debido al publico y el que me debo á mi mismon; ahora bien digame Sr. D. José já quien se debe el decoro de no poder contestar á mi espresion, à V. ó al Sr. Gobernador? á V. no lo creo porque nada le toca la tal espresion; de consiguiente me parece que las espresiones cey el que me debo á mi mismon se refieren al Sr. Gobernador; y esto es lo que me hace sospechar que el articulo de V. puede ser redactado del espresado Gefe.

La espresion grosera ¿Serà por ventura aquella de: si era para despues amolarme jojala no le hubiese gustado jamas! si es esta, la repito y la repetiré, porque él sué quien nos prometió su proteccion y despues ha sido la causa de nuestra desgracia dando al juez de primera instancia un oficio ó parte para la formación de nuestra sumaria, que podria haber escusado, si hubiese escuchado mi defensa la Se concluirá. noche del 19.

Orden de la Plaza del 29 al 30 de octubre de 1836.

Parada y patrullas el Provincial de Mallorca. De orden del Sr. Gobernador. = Bartolomé Alberti.

Mahon:=Imprenta Constitucional de la Viuda é Hijo de Serra. -Lucia de La Cuesta de Dayá nº 34.